

VISTA la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Jarabacoa, de fecha cuatro de junio del mil novecientos treintiocho, que establece un arbitrio de ocho centavos sobre cada cincuenta kilogramos netos de carne de res, y de doce centavos por cada cabeza de cerdo, incluyendo la grasa, que sean conducidos en el vehículo municipal destinado a ese fin,

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO.— Queda aprobado el arbitrio establecido por la Ordenanza del Ayuntamiento de Jarabacoa arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Autorización al Señor Salomón A. Scheker para aceptar una condecoración extranjera.— G. O. No. 5197, del 23 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2355.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número ochocientos veintiseis, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos treinticinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido expresamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha quince de junio del año en curso, ha elevado el señor Salomón A. Scheker, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Palma Oficial Académica, que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar al señor Salomón A. Scheker, a acep-

tar y usar la condecoración de la Palma Oficial Académica que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Designación del Dr. Pedro M. Arcaya, como Miembro Extranjero para integrar la Comisión dominico-mexicana en las Comisiones Permanentes Bilaterales de Investigación y Conciliación.— G. O. No. 5197, del 23 de Julio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 2356.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

VISTO el Protocolo Adicional de la Convención General de Conciliación Interamericana;

VISTO el artículo cuatro del tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos;

VISTO el decreto número 2286, de fecha 26 de mayo de 1938;

VISTOS los informes aprobados por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en fecha tres de marzo de mil novecientos treintisiete,

D E C R E T O :

UNICO.— Designar al doctor Pedro M. Arcaya, Miembro Extranjero para integrar la Comisión dominico-mexicana en las Comisiones Permanentes Bilaterales de Investigación y Conciliación previstas en el Protocolo Adicional de la Convención General de Conciliación Interamericana.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos treintiocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.